



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOR VIAL, PARA EL INSTITUTO VIAL
PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un profesional, en calidad de MONITOR VIAL I, para el Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. FINALIDAD PUBLICA

Uno de los objetivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC es “Apoyar técnicamente a los gobiernos regionales y locales en la institucionalidad y gestión de la infraestructura y servicios de transporte”, en cuyo marco Provias Descentralizado, como Unidad Ejecutora del MTC, tiene la misión de “Contribuir a la gestión descentralizada de la infraestructura vial departamental y rural a ser desarrollada por los gobiernos regionales y locales, respectivamente, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales”.

En ese contexto, en el marco del Presupuesto por Resultados, presentamos el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Provias Descentralizado, encaminado a promover las condiciones que favorezcan el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua de la gestión local.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial, a través del Instituto Vial Provincial requiere desarrollar las acciones de planificación a fin de establecer los objetivos, estrategias y actividades a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con los objetivos planteados con respecto a la Determinación del estado de transitabilidad y nivel de intervención de los caminos rurales.

Finalmente, el cumplimiento de la meta permitirá relevar la importancia de la vialidad en el desarrollo integral de los distritos, mejorar la calificación del personal técnico de los municipios y brindar información actualizada sobre el estado de transitabilidad y nivel de intervención de una significativa cantidad de kilómetros de vías rurales.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena. Capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por ello, La Gerencia del Instituto Vial Provincial requiere contratar los servicios con experiencia, conocimiento y capacidad en la tramitación quien se encargará de la administración documentaria para su trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: El cumplimiento de la Determinación del estado de transitabilidad y nivel de intervención de los caminos rurales de la Gestión Municipal del año 2025.

Objetivo específico: La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia del Instituto Vial Provincial (IVP), requiere contratar a un (01) proveedor (persona natural), con la finalidad de asumir el cargo de MONITOR VIAL para dar cumplimiento al logro de los objetivos institucionales.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

Contar con una persona natural para que brinde el servicio de MONITOR VIAL, en el Instituto Vial Provincial de Ica (IVP) quién se encargará de cumplir con los objetivos de la gestión vial de caminos vecinales.

5.1. ACTIVIDADES

- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo de la ejecución de 04 mantenimientos rutinarios.
- ✓ Coordinar con los jefes de mantenimiento la verificación de la ejecución física de los 04 mantenimientos rutinarios.
- ✓ Revisar y dar conformidad a las actividades, entregables, presentados por los encargados de la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario asignados en el marco del Convenio N° 222-2025-MTC/21 y OFICIO N°3766-2025-MTC/21.GMS
- ✓ Brindar la documentación solicitada de los servicios asignados sobre el mantenimiento rutinario en marco del Convenio N° 222-2025-MTC/21 y OFICIO N°3766-2025-MTC/21.GMS
- ✓ Realizar visitas de campo.
- ✓ Otras funciones que asigne el jefe inmediato que sean consideradas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

5.2. PROCEDIMIENTO: Como resultado esperado, se presentará un informe con la descripción detalladas de las actividades realizadas.

5.3. PLAN DE TRABAJO: NO APLICA.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR: NO APLICA.

5.5. SEGUROS: NO APLICA.

5.6. SOPORTE TÉCNICO: NO APLICA.

5.7. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO: NO APLICA.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL: NO APLICA.

6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROFESIONAL (PROVEEDOR)

El proveedor que realice el servicio deberá de contar con RNP.

FORMACION ACADEMICA

- ✓ Ingeniero civil, Arquitecto, colegiado y habilitado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ Tener más de 5 años como mínimo desde la colegiatura

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- ✓ Haber laborado en Institutos Viales Provinciales (IVP) de municipalidades, en gestión de infraestructura vial, desempeñando funciones como monitor vial y/o analista técnico, por un período no menor de cuatro (04) meses.

La experiencia específica del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")



CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- ✓ Diplomados y/o Cursos en Proyectos de Inversión Pública y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de la Construcción, y/o Gestión y administración pública, y/o Obras por impuestos/ y/o Identificación de peligros, evaluación de riesgo y determinación de controles, y/o SEACE, y/o Modernización de la Gestión Pública (deseable acumulado no menor a 400 horas). Programación multianual
- ✓ Curso de AutoCAD
- ✓ Curso de costos y presupuesto S10

Se acreditará con copia simple

OTROS REQUISITOS

- ✓ Contar con RUC vigente activo con actividades relacionados al servicio
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ Copia Simple de D.N.I.

6.1. Perfil del personal: NO APLICA.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

7.1. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Instituto Vial Provincial (IVP) - Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en la siguiente dirección: Urb. San Isidro Pro. Cutervo S/N – Ref. Campo Ferial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



7.2. PLAZO

El servicio se ejecutará por un periodo de hasta como máximo de 12 días calendarios

8. VALOR REFERENCIAL: NO APLICA.

9. ENTREGABLE: El proveedor deberá presentar un informe de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, que será presentado por un periodo de hasta como máximo 12 días calendarios.

Único entregable	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Seguimiento y monitoreo para el SERVICIO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL EMP.IC 106 (CASABLANCA)-L.D. HUANCVELICA (KM49+784), DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.</i>✓ <i>Seguimiento y monitoreo para el SERVICIO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (PACAYNIYOC)- SAN JOSE DE CURIS- SAN ISIDRO DE MACCHANGA-EMP. HV-119; EMP. IC-727 – EMP. HV-119 (TAMBO CRUZ), DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.</i>✓ <i>Seguimiento y monitoreo para el SERVICIO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL: EMP.IC 107 – (SAN ISIDRO) – DESV. QUERCOCANCHA - SAN ANDRES DE QUILCANTO – DURAZNUYOC – EMP. R110172(CURIS), DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.</i>✓ <i>Seguimiento y monitoreo para el SERVICIO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-107 SAN ISIDRO DE CURIS; EMP. IC-732-VISTA ALEGRE - SAN ISIDRO DE CURIS, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.</i>
------------------	---



10. VALOR REFERENCIAL: NO APLICA.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL

El profesional es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará debiendo responder por el servicio brindado.

12. SUBCONTRATACIÓN

No es procedente la subcontratación del presente servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el proveedor relacionado con el desarrollo del servicio, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor de servicio a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica, tales derechos pasarán a ser propiedad de la entidad antes mencionada.

15. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

- ✓ Unidad Orgánica responsable del control: Instituto Vial Provincial de Ica (IVP).
- ✓ Unidad Orgánica que brindará la conformidad: Instituto Vial Provincial de Ica (IVP).

El pago se realizará en una (01) armada, al monitor vial previa presentación de un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Nivel de avance	Plazo de presentación	%
1	Primer entregable	doce (12) días	100 %

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio la otorgará la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica, previa presentación de informe de actividades.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días F=0.40

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días F=0.40

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado (expresado en años), es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

19. NORMA ESPECÍFICA

La presente contratación está regulada por las siguientes normas:

- ✓ ley de presupuesto del sector público para el año 2025 – ley N° 32185





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



- ✓ Ley general de contrataciones públicas – ley N°32069.
- ✓ Reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas.

20. CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquier de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad



22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



24. RESOLUCION POR TERMINACION ANTICIPADA.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato

25. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



26. ANTICORRUPCION

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación a la contratación”.

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Municipalidad Provincial de Ica a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.